



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 27/06/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FECHA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se aprueba por unanimidad el cambio de fecha de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba el acta de la sesión del 21/06/2019 Extraordinaria Urgente.

3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALES DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS.

ACUERDO

Primero.- Delegaciones genéricas. Delegar en los titulares de las Áreas de gobierno y Concejalías Delegadas, en el marco de sus respectivas áreas, las competencias que el artículo 127.1 LRBRL otorga a la Junta de Gobierno en las siguientes materias:

1. La concesión de cualquier tipo de licencia, a excepción de las licencias de obra mayor.
2. Ejercer la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.
3. La tramitación, suscripción y firma de convenios de colaboración que no correspondan al Pleno.

Segundo.- Delegaciones de carácter económico. Delegar en los titulares de las Áreas de gobierno y, en su caso, de las Delegadas, en el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponde, las siguientes competencias, excluida la relativa a la ejecución de sentencias dinerarias que se mantiene en la Junta:

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias de su competencia.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

Tercero.- Delegaciones en materia de contratación. Delegar en los titulares de las Áreas de gobierno y, en su caso, de las delegadas, las siguientes competencias:

1. El inicio de los expedientes de contratación solamente en el titular de la Concejalía de Gobierno de Contratación.
2. Los contratos menores.
3. Los contratos patrimoniales de donación por importe inferior a 18.000 euros, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno de las donaciones aceptadas.



Ayuntamiento de Telde

Cuarto.- Delegaciones en materia de personal. Delegar en el titular de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos las siguientes competencias:

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

Quinto.- Dejar sin efecto las delegaciones preexistentes de la Alcaldía, relativas a las competencias recogidas en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectuadas por la Junta de Gobierno a favor de los órganos unipersonales mencionados.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a los Departamentos afectados, con notificación personal a los interesados, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el plazo de tres días contados desde la notificación del presente acuerdo, el delegado no hace manifestación expresa contraria de la aceptación.

Séptimo.- La publicación del presente Acuerdo en forma reglamentaria, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Sede electrónica, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

Octavo.- RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

4.- EXPEDIENTE 3233/2019. ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL GESTEL, S.L., PARA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA EL PROYECTO “REFORMA Y REHABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, FASE 5ª”. APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y DE TARIFAS.

PRIMERO: APROBAR, con arreglo a los criterios establecidos en los informes técnico y jurídico emitidos, antes transcritos, el PROYECTO DE OBRAS de sustitución de sonido y alumbrado, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 2.300, D. JUAN MANUEL CRUZ QUINTANA, denominado SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y ALUMBRADO ESPECTACULAR EN EL TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, con un Presupuesto de Ejecución por C ta de CIEN MIL EUROS (100.000, Euros), incluido el 6,5 % de IGIC.

SEGUNDO: APROBAR sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por el cauce de la Concejala de Gobierno de Cultura a la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaria General del Pleno en el mes de Julio de 2014, sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados., EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL S. L.:

*** ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL GESTEL, S. L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 42/20 DE FECHA 27/03/2019 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “REFORMA Y REHABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ FASE 5ª, Y QUE SE MATERIALIZARA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS QUE SE APRUEBA EN ESTE MISMO ACTO**

TERCERO: APROBAR como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S. L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

*TARIFA DEL ACUERDO: 100.000 EUROS.

CUARTO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía Face y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO PARA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE. POR RESOLUCIÓN Nº



Ayuntamiento de Telde

42/2019, DE FECHA 27/03/2019 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “REFORMA Y REHABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ FASE 5ª MEDIANTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL GESTEL, S. L., y seguidamente se desglosará en la misma factura los suministros y servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de cultura y de la concejala de gobierno de cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito nº 12019000010895 de fecha 22/03/2019.

QUINTO: Deberá materializarse por GESTEL S. L. la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6 de la LCSP al superar el umbral previsto de 50.000 €, firmando en representación municipal por la Concejala de Gobierno de Cultura, y por GESTEL S. L. a través del órgano de representación que se determine.

De igual modo procederá la publicidad en dicha plataforma de los concretos contra en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante la Concejalía de Cultura y en la intervención, en el supuesto que nos fuer

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 3183/2019. PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2019.

PRIMERO: APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL S.L.:

- **ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL GESTEL, S.L., PARA EJECUCIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 17/2019, DE FECHA 11/04/2019 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “SERVICIO DE PROTECCION Y ATENCION INETEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2019 Y QUE SE MATERIALIZARA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE EMPRESA ESPECIALIZADA DE SERVICIO QUE DOTE DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES EXTERNO DE REFUERZO POR IMPORTE MÁXIMO DE 60.622,86 € (IMPUESTOS INCLUIDOS), DURANTE SEIS MESES Y EN TODO CASO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, E INTEGRADO POR :**
- Educador/a social A2. Con cargo a subvención Cabildo. Mediante contratación por contrato administrativo de servicio a través de empresa



Ayuntamiento de Telde

especializada para realizar tareas de Intervención Social. Duración máxima 6 meses y en todo caso hasta el 31 de Diciembre de 2019.

- T. social A2. Con cargo a subvención Cabildo. Mediante contratación por contrato administrativo de servicio a través de empresa especializada para realizar tareas de Prevención y Sensibilización. Duración máxima 6 meses y en todo caso hasta el 31 de Diciembre de 2019.
- Psicóloga A1. . Con cargo a subvención Cabildo. Mediante contratación por contrato administrativo de servicio a través de empresa especializada para realizar tareas de Intervención Psicológica y Prevención y Sensibilización. Duración máxima 6 meses y en todo caso hasta el 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: **APROBAR** como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

***TARIFA DEL ACUERDO: 60.622,86 EUROS**

En todo caso la prestación y desarrollo del encargo y la facturación asociada deberá atender estrictamente AL COSTE EFECTIVO Y DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR, y por tanto la Tarifa citada debe considerarse como un límite máximo, y la empresa GESTEL acreditará ante la administración municipal los efectivamente realizados en el desarrollo del acuerdo conferido en este acto.

TERCERO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante **FACTURA ELECTRÓNICA MENSUAL** presentada vía FAcE, a mes vencido, y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación **EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO CORRESPONDIENTE A LA MENSUALIDAD QUE CORRESPONDA EN CADA CASO PARA EJECUCIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 17/2019, DE FECHA 11/04/2019 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “SERVICIO DE PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2019 Y QUE SE MATERIALIZA MEDIANTE CONTRATACIÓN EXTERNA DE EMPRESA ESPECIALIZADA DE SERVICIO** y seguidamente se desglosará en cada una de las facturas mensuales los suministros y servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de igualdad y del/ de la concejal/a de Igualdad como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito nº 12019000017796 de fecha 17/05/2019.

CUARTO: Deberá materializarse por GESTEL S.L. la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6 de la LCSP al superar el umbral



Ayuntamiento de Telde

previsto de 50.000 €, firmando en representación municipal por el Concejal de Gobierno de Igualdad, y por GESTEL S.L. a través del órgano de representación que se determine.

De igual modo procederá la publicidad en dicha plataforma de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante la Concejalía de Igualdad y en la Intervención, en el supuesto que nos fuera requerido.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.